

DISPOSICION N° 97 - SPT- 2026:

VISTO: El Expte. N° 20096/2026 del Registro de Mesa de Entradas de esta Municipalidad, presentado por la Empresa Roque Mocchiola S.A. Contratados por el Ministerio de Obras y Servicios Publicos de la Provincia de Río Negro para la obra "Nueva Terminal de omnibus" de esta ciudad, quienes solicitan autorización para ejecución de la obra cañero eléctrico en Esandi e/ Av de las Victorias y calle 10 y Esandi y Tegucigalpa de esta ciudad, todo de acuerdo a Proyecto visado por C.E.B., y;

CONSIDERANDO:

- Que se ha cumplido con la presentación de la documentación técnica de la obra.
- Que el cumplimiento de lo consignado anteriormente ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de Secretaría de Planeamiento Territorial.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89.

LA SECRETARIA PLANEAMIENTO TERRITORIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

DISPONE:

Art. N° 1) DELEGAR: En el Ministerio de Obras y Servicios Publicos la ejecución de la obra cañero eléctrico, ubicado en calle Esandi y Tegucigalpa de esta ciudad, todo de acuerdo a Proyecto visado por C.E.B.

Art. N° 2) COMUNICAR: A la Empresa Roque Mocchiola S.A. CUIT N° 30505748324 y a su Representante Técnico Ing. Hebe Farfan, CUIL N° 27299032405 que las obras a ejecutar deberán también encuadrarse dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 489-CM-90 Reglamento Eléctrico Municipal, la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N° 1909-CM-09, Ordenanza N° 2145-CM-11, Ordenanza N° 3495-CM-2025, Ordenanza N° 3496-CM-2025 y Resolución N° 950-I-2001, Especificaciones Técnicas para Reparaciones de pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución N° 1541-I-2003 Especificaciones Técnicas para realizar trabajos en la vía pública y requisitos por epoca invernal. Deberá mantener señalización diurna y nocturna durante la ejecución de los trabajos. Tendrá absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas y/o calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto estado al finalizar la obra. Deberá entregar con posterioridad plano y planchetas conforme a obra visados por C.E.B. Los trabajos de excavación y tapada de zanjas deberán ejecutarse de tal manera que se garantice en todo momento la estabilidad de la vereda y la circulación de peatones. Debera respetar Acta de Inspeccion N° 3346.

Art. N° 3) Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución la suma de Pesos setenta y cuatro mil seiscientos con 00/100 ctvos. (\$ 74.600, 00) y se abonara 1 (un) ensayo de probeta Item J de pesos treinta y siete mil trescientos con 00/100 ctvos (\$ 37.300,00) establecido en la Ordenanza N° 3496-CM-25.

Se aclara que en caso de realizarse mas de un ensayo, los siguientes se cobraran al mometo de que este el informe del Laboratorio de Ensayos.

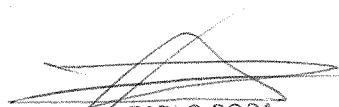
Art. N° 4) El plazo de obra será de CUARENTA (40) DIAS, a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública, el qué solo podrá renovarse hasta CUARENTA (40) DIAS despues de cumplido el primer plazo. Cumplido este plazo se deberá hacer una nueva presentación informando en forma fehaciente plazo de finalización de la obra, adjuntando libre deuda y presupuesto actualizado de lo que faltare ejecutar, sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones correspondientes.

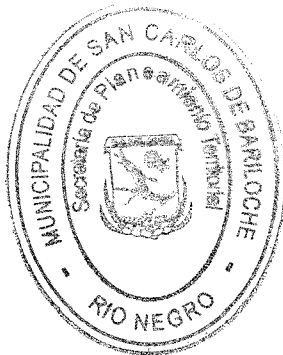
Art. N° 5) La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

Art. N° 6) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche,

090926


Ing. PABLO SOSA
AVO Dirección de Obras por Contrato
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S.C. de Bariloche



ES COPIA FIEL


MARIA SOFIA
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S.C. de Bariloche